



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AGROVIGORSA C. LTDA.

1.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Segunda del cantón Pasaje, en enero 06 de 2011, se constituyó la compañía **AGROVIGORSA C. LTDA.** y se inscribió en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Pasaje en octubre 28 de 2011, con el No. 117 y repertorio No. 4020.

2.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.- La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. **SCVS-IRM-2018-00005744**, del **julio 04 de 2018**, resolvió aprobar el cambio de domicilio de la compañía **AGROVIGORSA C. LTDA.**, en los términos constantes en la escritura pública otorgada ante la Ab. Yudy Blacio Moreno, Notaría Segunda del cantón Machala, en enero 29 de 2018; y, consecuentemente la reforma al Estatuto Social, conforme reza del siguiente texto:

"Artículo Segundo: Domicilio.- El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Machala, Cantón del Mismo nombre, Provincia de El Oro, y, por resolución de la junta general de socios podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y representaciones en cualquier lugar del país o del exterior conforme a la ley."

3.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **AGROVIGORSA C. LTDA.**, del cantón Pasaje al cantón Machala ambos de la Provincia de El Oro, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro del término de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto; y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Machala, julio 04 de 2018.

**AB. CARLOS MURRIETA MORA,
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA.**

**EL PRESENTE EXTRACTO DEBERÁ PUBLICARSE POR TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PORTAL
WEB INSTITUCIONAL**

(<http://www.supercias.gob.ec/resolucionesyextractos/>)